

MUNICIPIO DE MIRAFLORES

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES

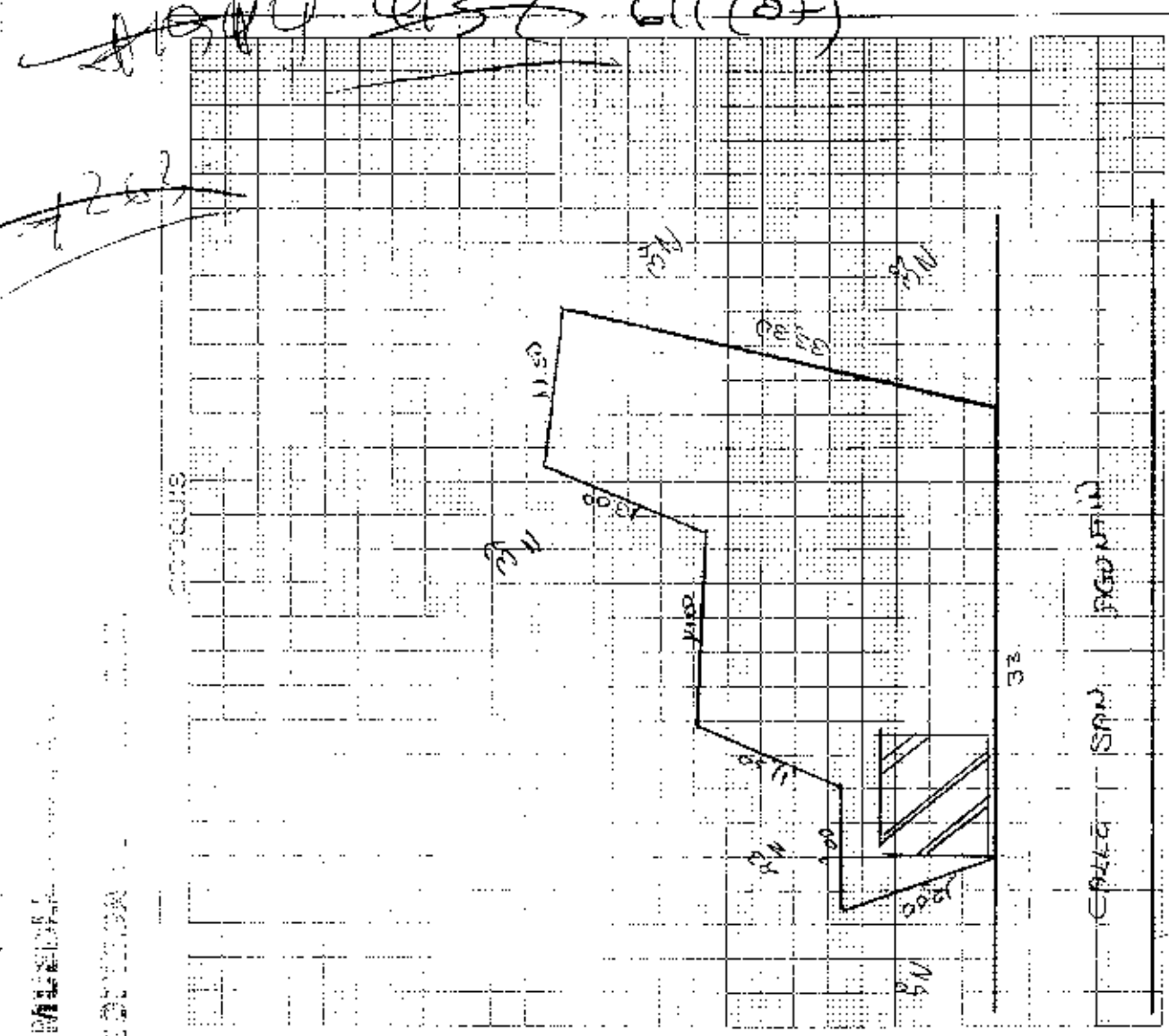
SECCION 100 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADO REGIMEN DE PROPIEDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
CLAVE CATASTRAL																																																																																																				
DATOS GENERALES																																																																																																				

DATOS DEL LOTE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
SERVICIOS DEL LOTE																																																																																																			
CARACTERISTICAS DEL LOTE																																																																																																			
REDES PUBLICAS EN LA VIA																																																																																																			
VALUACION DEL LOTE																																																																																																			



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
FORMA DE OCUPACION DEL LOTE																																																																																																			

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page, including a date and a signature.

[illegible]

MATERIALES		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION	
(Monofase 110KV, 220KV, 380KV, 500KV, 750KV, 1100KV, 1500KV, 2200KV, 3800KV, 5000KV, 7500KV, 11000KV, 15000KV, 22000KV, 38000KV, 50000KV, 75000KV, 110000KV, 150000KV, 220000KV, 380000KV, 500000KV, 750000KV, 1100000KV, 1500000KV, 2200000KV, 3800000KV, 5000000KV, 7500000KV, 11000000KV, 15000000KV, 22000000KV, 38000000KV, 50000000KV, 75000000KV, 110000000KV, 150000000KV, 220000000KV, 380000000KV, 500000000KV, 750000000KV, 1100000000KV, 1500000000KV, 2200000000KV, 3800000000KV, 5000000000KV, 7500000000KV, 11000000000KV, 15000000000KV, 22000000000KV, 38000000000KV, 50000000000KV, 75000000000KV, 110000000000KV, 150000000000KV, 220000000000KV, 380000000000KV, 500000000000KV, 750000000000KV, 1100000000000KV, 1500000000000KV, 2200000000000KV, 3800000000000KV, 5000000000000KV, 7500000000000KV, 11000000000000KV, 15000000000000KV, 22000000000000KV, 38000000000000KV, 50000000000000KV, 75000000000000KV, 110000000000000KV, 150000000000000KV, 220000000000000KV, 380000000000000KV, 500000000000000KV, 750000000000000KV, 1100000000000000KV, 1500000000000000KV, 2200000000000000KV, 3800000000000000KV, 5000000000000000KV, 7500000000000000KV, 11000000000000000KV, 15000000000000000KV, 22000000000000000KV, 38000000000000000KV, 50000000000000000KV, 75000000000000000KV, 110000000000000000KV, 150000000000000000KV, 220000000000000000KV, 380000000000000000KV, 500000000000000000KV, 750000000000000000KV, 1100000000000000000KV, 1500000000000000000KV, 2200000000000000000KV, 3800000000000000000KV, 5000000000000000000KV, 7500000000000000000KV, 11000000000000000000KV, 15000000000000000000KV, 22000000000000000000KV, 38000000000000000000KV, 50000000000000000000KV, 75000000000000000000KV, 110000000000000000000KV, 150000000000000000000KV, 220000000000000000000KV, 380000000000000000000KV, 500000000000000000000KV, 750000000000000000000KV, 1100000000000000000000KV, 1500000000000000000000KV, 2200000000000000000000KV, 3800000000000000000000KV, 5000000000000000000000KV, 7500000000000000000000KV, 11000000000000000000000KV, 15000000000000000000000KV, 22000000000000000000000KV, 38000000000000000000000KV, 50000000000000000000000KV, 75000000000000000000000KV, 110000000000000000000000KV, 150000000000000000000000KV, 220000000000000000000000KV, 380000000000000000000000KV, 500000000000000000000000KV, 750000000000000000000000KV, 1100000000000000000000000KV, 1500000000000000000000000KV, 2200000000000000000000000KV, 3800000000000000000000000KV, 5000000000000000000000000KV, 7500000000000000000000000KV, 11000000000000000000000000KV, 15000000000000000000000000KV, 22000000000000000000000000KV, 38000000000000000000000000KV, 50000000000000000000000000KV, 75000000000000000000000000KV, 110000000000000000000000000KV, 150000000000000000000000000KV, 220000000000000000000000000KV, 380000000000000000000000000KV, 500000000000000000000000000KV, 750000000000000000000000000KV, 1100000000000000000000000000KV, 1500000000000000000000000000KV, 2200000000000000000000000000KV, 3800000000000000000000000000KV, 5000000000000000000000000000KV, 7500000000000000000000000000KV, 11000000000000000000000000000KV, 15000000000000000000000000000KV, 22000000000000000000000000000KV, 38000000000000000000000000000KV, 50000000000000000000000000000KV, 75000000000000000000000000000KV, 110000000000000000000000000000KV, 150000000000000000000000000000KV, 220000000000000000000000000000KV, 380000000000000000000000000000KV, 500000000000000000000000000000KV, 750000000000000000000000000000KV, 1100000000000000000000000000000KV, 1500000000000000000000000000000KV, 2200000000000000000000000000000KV, 3800000000000000000000000000000KV, 5000000000000000000000000000000KV, 7500000000000000000000000000000KV, 11000000000000000000000000000000KV, 15000000000000000000000000000000KV, 22000000000000000000000000000000KV, 38000000000000000000000000000000KV, 50000000000000000000000000000000KV, 75000000000000000000000000000000KV, 110000000000000000000000000000000KV, 150000000000000000000000000000000KV, 220000000000000000000000000000000KV, 380000000000000000000000000000000KV, 500000000000000000000000000000000KV, 750000000000000000000000000000000KV, 1100000000000000000000000000000000KV, 1500000000000000000000000000000000KV, 2200000000000000000000000000000000KV, 38000000000000					

[illegible]

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

CROQUIS

RESEARCH AND DEVELOPMENT

1000-0000/01/0000-0000\$10.00/0

[illegible]

STATOS DEL 1970

1. **RENTENTE**
 2. **DEBENTURAS**
 3. **RENTES**
 4. **RENTES**
 5. **RENTES**
 6. **RENTES**
 7. **RENTES**
 8. **RENTES**
 9. **RENTES**
 10. **RENTES**
 11. **RENTES**
 12. **RENTES**
 13. **RENTES**
 14. **RENTES**
 15. **RENTES**
 16. **RENTES**
 17. **RENTES**
 18. **RENTES**
 19. **RENTES**
 20. **RENTES**
 21. **RENTES**
 22. **RENTES**
 23. **RENTES**
 24. **RENTES**
 25. **RENTES**
 26. **RENTES**
 27. **RENTES**
 28. **RENTES**
 29. **RENTES**
 30. **RENTES**
 31. **RENTES**
 32. **RENTES**
 33. **RENTES**
 34. **RENTES**
 35. **RENTES**
 36. **RENTES**
 37. **RENTES**
 38. **RENTES**
 39. **RENTES**
 40. **RENTES**
 41. **RENTES**
 42. **RENTES**
 43. **RENTES**
 44. **RENTES**
 45. **RENTES**
 46. **RENTES**
 47. **RENTES**
 48. **RENTES**
 49. **RENTES**
 50. **RENTES**
 51. **RENTES**
 52. **RENTES**
 53. **RENTES**
 54. **RENTES**
 55. **RENTES**
 56. **RENTES**
 57. **RENTES**
 58. **RENTES**
 59. **RENTES**
 60. **RENTES**
 61. **RENTES**
 62. **RENTES**
 63. **RENTES**
 64. **RENTES**
 65. **RENTES**
 66. **RENTES**
 67. **RENTES**
 68. **RENTES**
 69. **RENTES**
 70. **RENTES**
 71. **RENTES**
 72. **RENTES**
 73. **RENTES**
 74. **RENTES**
 75. **RENTES**
 76. **RENTES**
 77. **RENTES**
 78. **RENTES**
 79. **RENTES**
 80. **RENTES**
 81. **RENTES**
 82. **RENTES**
 83. **RENTES**
 84. **RENTES**
 85. **RENTES**
 86. **RENTES**
 87. **RENTES**
 88. **RENTES**
 89. **RENTES**
 90. **RENTES**
 91. **RENTES**
 92. **RENTES**
 93. **RENTES**
 94. **RENTES**
 95. **RENTES**
 96. **RENTES**
 97. **RENTES**
 98. **RENTES**
 99. **RENTES**
 100. **RENTES**

38. Which of the following is a function?

(A) 

(B) 

(C) 

(D) 

⑤ 400 80000

⑥ 100 1000

⑦ 1000 10000

⑧ 10000 100000

[illegible]

CANTIDAD DE OCUPACION DEL LOTE		CANTIDAD DE OCUPACION DEL LOTE	
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100
101	101	101	101
102	102	102	102
103	103	103	103
104	104	104	104

0553RNC0475

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐ 12. ☐ 13. ☐ 14. ☐ 15. ☐ 16. ☐ 17. ☐ 18. ☐ 19. ☐ 20. ☐ 21. ☐ 22. ☐ 23. ☐ 24. ☐ 25. ☐ 26. ☐ 27. ☐ 28. ☐ 29. ☐ 30. ☐ 31. ☐ 32. ☐ 33. ☐ 34. ☐ 35. ☐ 36. ☐ 37. ☐ 38. ☐ 39. ☐ 40. ☐ 41. ☐ 42. ☐ 43. ☐ 44. ☐ 45. ☐ 46. ☐ 47. ☐ 48. ☐ 49. ☐ 50. ☐ 51. ☐ 52. ☐ 53. ☐ 54. ☐ 55. ☐ 56. ☐ 57. ☐ 58. ☐ 59. ☐ 60. ☐ 61. ☐ 62. ☐ 63. ☐ 64. ☐ 65. ☐ 66. ☐ 67. ☐ 68. ☐ 69. ☐ 70. ☐ 71. ☐ 72. ☐ 73. ☐ 74. ☐ 75. ☐ 76. ☐ 77. ☐ 78. ☐ 79. ☐ 80. ☐ 81. ☐ 82. ☐ 83. ☐ 84. ☐ 85. ☐ 86. ☐ 87. ☐ 88. ☐ 89. ☐ 90. ☐ 91. ☐ 92. ☐ 93. ☐ 94. ☐ 95. ☐ 96. ☐ 97. ☐ 98. ☐ 99. ☐ 100. ☐ 101. ☐ 102. ☐ 103. ☐ 104. ☐ 105. ☐ 106. ☐ 107. ☐ 108. ☐ 109. ☐ 110. ☐ 111. ☐ 112. ☐ 113. ☐ 114. ☐ 115. ☐ 116. ☐ 117. ☐ 118. ☐ 119. ☐ 120. ☐ 121. ☐ 122. ☐ 123. ☐ 124. ☐ 125. ☐ 126. ☐ 127. ☐ 128. ☐ 129. ☐ 130. ☐ 131. ☐ 132. ☐ 133. ☐ 134. ☐ 135. ☐ 136. ☐ 137. ☐ 138. ☐ 139. ☐ 140. ☐ 141. ☐ 142. ☐ 143. ☐ 144. ☐ 145. ☐ 146. ☐ 147. ☐ 148. ☐ 149. ☐ 150. ☐ 151. ☐ 152. ☐ 153. ☐ 154. ☐ 155. ☐ 156. ☐ 157. ☐ 158. ☐ 159. ☐ 160. ☐ 161. ☐ 162. ☐ 163. ☐ 164. ☐ 165. ☐ 166. ☐ 167. ☐ 168. ☐ 169. ☐ 170. ☐ 171. ☐ 172. ☐ 173. ☐ 174. ☐ 175. ☐ 176. ☐ 177. ☐ 178. ☐ 179. ☐ 180. ☐ 181. ☐ 182. ☐ 183. ☐ 184. ☐ 185. ☐ 186. ☐ 187. ☐ 188. ☐ 189. ☐ 190. ☐ 191. ☐ 192. ☐ 193. ☐ 194. ☐ 195. ☐ 196. ☐ 197. ☐ 198. ☐ 199. ☐ 200. ☐ 201. ☐ 202. ☐ 203. ☐ 204. ☐ 205. ☐ 206. ☐ 207. ☐ 208. ☐ 209. ☐ 210. ☐ 211. ☐ 212. ☐ 213. ☐ 214. ☐ 215. ☐ 216. ☐ 217. ☐ 218. ☐ 219. ☐ 220. ☐ 221. ☐ 222. ☐ 223. ☐ 224. ☐ 225. ☐ 226. ☐ 227. ☐ 228. ☐ 229. ☐ 230. ☐ 231. ☐ 232. ☐ 233. ☐ 234. ☐ 235. ☐ 236. ☐ 237. ☐ 238. ☐ 239. ☐ 240. ☐ 241. ☐ 242. ☐ 243. ☐ 244. ☐ 245. ☐ 246. ☐ 247. ☐ 248. ☐ 249. ☐ 250. ☐ 251. ☐ 252. ☐ 253. ☐ 254. ☐ 255. ☐ 256. ☐ 257. ☐ 258. ☐ 259. ☐ 260. ☐ 261. ☐ 262. ☐ 263. ☐ 264. ☐ 265. ☐ 266. ☐ 267. ☐ 268. ☐ 269. ☐ 270. ☐ 271. ☐ 272. ☐ 273. ☐ 274. ☐ 275. ☐ 276. ☐ 277. ☐ 278. ☐ 279. ☐ 280. ☐ 281. ☐ 282. ☐ 283. ☐ 284. ☐ 285. ☐ 286. ☐ 287. ☐ 288. ☐ 289. ☐ 290. ☐ 291. ☐ 292. ☐ 293. ☐ 294. ☐ 295. ☐ 296. ☐ 297. ☐ 298. ☐ 299. ☐ 300. ☐ 301. ☐ 302. ☐ 303. ☐ 304. ☐ 305. ☐ 306. ☐ 307. ☐ 308. ☐ 309. ☐ 310. ☐ 311. ☐ 312. ☐ 313. ☐ 314. ☐ 315. ☐ 316. ☐ 317. ☐ 318. ☐ 319. ☐ 320. ☐ 321. ☐ 322. ☐ 323. ☐ 324. ☐ 325. ☐ 326. ☐ 327. ☐ 328. ☐ 329. ☐ 330. ☐ 331. ☐ 332. ☐ 333. ☐ 334. ☐ 335. ☐ 336. ☐ 337. ☐ 338. ☐ 339. ☐ 340. ☐ 341. ☐ 342. ☐ 343. ☐ 344. ☐ 345. ☐ 346. ☐ 347. ☐ 348. ☐ 349. ☐ 350. ☐ 351. ☐ 352. ☐ 353. ☐ 354. ☐ 355. ☐ 356. ☐ 357. ☐ 358. ☐ 359. ☐ 360. ☐ 361. ☐ 362. ☐ 363. ☐ 364. ☐ 365. ☐ 366. ☐ 367. ☐ 368. ☐ 369. ☐ 370. ☐ 371. ☐ 372. ☐ 373. ☐ 374. ☐ 375. ☐ 376. ☐ 377. ☐ 378. ☐ 379. ☐ 380.

[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

136

NUMERO: 6.473



ACLARATORIA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES BILES LUCAS MARIA LORENZA, FLORES VILES MARIA MERCEDES, JOSE EMILIO FLORES BILES, FLORES VILEZ EDILMA ZOILA, FLORES VILEZ RICHARD AVILIO Y FLORES VILES JULIO ANGEL; A FAVOR DEL SEÑOR FLORES VILE AGUSTIN VICENTE.-

CUANTIA: \$ 8.707,70

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles tres de Octubre del año dos mil Doce, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, la señora **BILES LUCAS MARIA LORENZA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Apoderada de los señores **FLORES VILES MARIA MERCEDES, JOSE EMILIO FLORES BILES, FLORES VILEZ EDILMA ZOILA, FLORES VILEZ RICHARD AVILIO Y FLORES VILES JULIO ANGEL**, según Poderes Especiales, autorizados en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, mismos que se adjuntan a este contrato como documento habilitante, a quienes para efectos de este contrato denominaremos como **LOS VENDEDORES**.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra el señor **FLORES VILE AGUSTIN VICENTE**, de estado civil casado, con la señora Pico Pico Margarita Manuela, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato denominaremos **"EL COMPRADOR"**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **ACLARATORIA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el

*Sello
11/24/12*

texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.** - En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una en la cual conste el siguiente contrato de **ACLARATORIA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se lo celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato por una parte, la señora **BILES LUCAS MARIA LORENZA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Apoderada de los señores **FLORES VILES MARIA MERCEDES, JOSE EMILIO FLORES BILES, FLORES VILEZ EDILMA ZOILA, FLORES VILEZ RICHARD AVILIO Y FLORES VILES JULIO ANGEL**, según Poderes Especiales, autorizados en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, mismos que se adjuntan a este contrato como documento habilitante, a quienes para efectos de este contrato denominaremos como **LOS VENDEDORES.** - La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra el señor **FLORES VILE AGUSTIN VICENTE**, de estado civil casado, con la señora Pico Pico Margarita Manuela, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato denominaremos "**EL COMPRADOR**". - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **A)** Declara los vendedores, que son propietarios de los Derechos y Acciones de un Lote de terreno ubicado en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta signado con el número trescientos dieciocho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE.** Treinta y tres metros (33,00m) y calle San Agustín. **POR ATRÁS:** Nueve metros (9,00m) mas catorce metros (14,00m) mas once metros cincuenta centímetros (11,50m) propiedad de María López. Edgar Laje y terreno particular. **COSTADO IZQUIERDO.** Treinta y tres metros treinta centímetros (33,30m) propiedades de Manuela Franco y Terreno particular. **COSTADO DERECHO.** Doce metros (12,00m) mas once metros cincuenta centímetros (11,50m) mas trece metros (13,00m) y propiedades de Nicolás Viles y Edgar Laje. **SUPERFICIE TOTAL.** Ochocientos setenta y siete metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. (870,77m²). Bien inmueble que fue adquirido por el padre de los vendedores ya (fallecidos), por compra que le hiciera a la Ilustre

CIDADANIA 130435377-2
 BILES LUCAS MARIA LORENZA
 MANABI/MANTA/MANTA
 24 NOVIEMBRE 1931
 001-0019 00446 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1931

Lorena Biles



EQUATORIANA *****
 VIUDG
 ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS
 AUGUSTO BILES
 MARIA LUCAS
 24/09/2008
 24/09/2020
 REN 0330864

24/09/2020

REN 0330864



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

132-0001
 NUMERO
 BILES LUCAS MARIA LORENZA

1304353772
 CEDULA

MANABI
 PROVINCIA
 SAN MATEO
 PARROQUIA

MANTA
 CANTON

[Signature]

2012 SEP 17 05
 2012 SEP 17 05
 2012 SEP 17 05

SEAL: MICHAEL DE FLORES
 18 10:17:10 18 0 00000000
 18-00 00 DEPTO. GUAYAS 18-00 00 00000000
 18-00 00 00-00000000 F
 18-00 00 00000000 18-00 00

Referencia: 00000000
 18-00 00 00000000
 18-00 00 00000000
 18-00 00 00000000

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI
 CREA
 PRIMARIA
 ALEJANDRO FLORES FRANCO
 SANTA FILomena VILE
 22/09/2008
 REP 0330144

CUBADONTA 130633709-6
 FLORES VILE AGUSTIN VICENTE
 MANABI/MANTA/TAMAYO
 05 FLORES 1971
 001 0101 00322 N
 MANABI/MANTA
 MANTA 1971
 Agustin Flores Vile

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Referendum y Consulta 9-May-2011
 130633709-6 257-0035
 FLORES VILE AGUSTIN VICENTE
 MANABI MANTA
 MANABI
 MANABI
 UNICION MANABI 30.48 Caudales Tol USD 58.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00107
 19/09/2011 843.09
 2489141





102

RUC: 13600177301
Dirección: Avenida
entre Calles 1ª y 2ª
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 225201

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRUC: 1300950308001
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: FLORES MANTUANO JOSE ANGEL
DIRECCIÓN: P.S. MATRO C. SAN AGUSTIN S.B

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 225201
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 11/09/2012 10:30:07

**DESCRIPCIÓN****VALOR**

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 10 de Diciembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



MUNICIPIO DE GOBIERNOS DE MANTA

Emergencias Taxativas

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 223828

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: 1300950308001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: FLORES MANTUANO JOSE ANGEL
DIRECCIÓN: P.S. MATEO C. SAN AGUSTIN B.B

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: 223201
JA: MARGARITA ANCHUNDIA L
CHA DE PAGO: 11/09/2012 10:30:07



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 10 de Diciembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1.00 Dólar
99900662

INSTITUTO DEL ECUADOR AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente

de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

FLORES MANTUANO JOSE ANGEL

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 12 septiembre de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE

8023344000 P, S. MATEO C. SAN AGUSTIN B.B

Manta, doce de septiembre del dos mil doce

INSTITUTO AUTÓNOMO DEL ECUADOR
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

SECRETARÍA DE TESORERÍA
MANTUANO JOSE ANGEL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 223828

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300950308001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: FLORES MANTUANO JOSE ANGEL
DIRECCIÓN: P.S. MATEO C. SAN AGUSTIN B.3

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 223201
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I.
FECHA DE PAGO: 11/09/2012 10:30:07



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 10 de Diciembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 051403

DEL CANTÓN MANTA



3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA:	
4	el catastro de Predios en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en URBANOS	
6	pertenece a SOLAR	
7	ubicada FLORES MANTUANO JOSE ANGEL HRDOS	
8	cuyo P.S. MATEO C. SAN AGUSTIN asciende a la cantidad	
9	de AVALÚO COMERCIAL PTE.	
10	\$8707.70 OCHO MIL SESENTOS SIETE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS.	
11	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA	
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
26	Elaborado por: Enarenjo de 201	
27		
28	Director Financiero Municipal	



Municipalidad del Cantón Manta
R.M. 13080000-00001
Dirección: Av. Bolívar y Calle 1-12, L. 1-14-73 0511-477

TITULO DE CREDITO No. 300061357

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO		8-02-33-44-0001	370,77	9707,70	36270	91657
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
13080000	FLORES MANTUANO JOSE ANGEL HDROS.	P. S. MATEO C. SAN AGUSTIN	Impuesto principal		87,08	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		26,12	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		113,20	
130833705	FLORES VILE AGUSTIN VICENTE	NA	VALOR PAGADO		113,20	
			SALDO		0,00	

EMISION: 9/26/2012 10:47 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONTROLADO
MANTUANO JOSE ANGEL
CANTON MANTA
NARCISA CABRERA
RECEPCION

CANCELADO 26 SEP 2012



GOBIERNO AUTÓNOMO DE MANABÍ
DEL CANTÓN MANTUA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 9993667

9993667

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 7147

Fecha: 19 de septiembre de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-33-44-000

Ubicado en: P. S. MATEO C. SAN AGUSTIN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 870,77 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario

1300950308

FLORES MANTUANO JOSE ANGEI HDROS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8707,70
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	8707,70

Son: OCHO MIL SETECIENTOS SIETE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento, otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del predio actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Mantua en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Ante: Manuel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

87,08
26,12
113,20
40,58
153,78

Impreso por: AMPARO QUIROX 11/09/11 1:15:11 PM



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rozar: 1360000580001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 • Telf: 2611-478 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000091658

9/25/2012 10:48

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO			8-02-33-44-000	870.77	8707.70	3527.1	91568
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1300950308	FLORES MANTUANO JOSE ANGEL HDROS.	P. S. MATEO C. SAN AGUSTIN	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1.00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			39.58	
			TOTAL A PAGAR			40.58	
ADQUIRIENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			40.58	
1306337006	FLORES VILE AGUSTIN VICENTE	NA	SALDO			0.00	

EMISIÓN: 9/25/2012 10:48 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO 26 SEP 2012



31191



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31191

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 05 de octubre de 2011*
Parroquia: San Mateo
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral/Rol Ident. Predial: 8023344000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta signado con el número trescientos dieciocho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Treinta y tres metros (33,00m) y calle San Agustín. POR ATRAS: Nueve metros (9,00m) mas catorce metros (14,00m) mas once metros cincuenta centímetros (11,50m) propiedad de Maria López. Edgar Laje y terreno particular. COSTADO IZQUIERDO: Treinta y tres metros treinta centímetros (33,30m) propiedades de Manuela Franco y Terreno particular. COSTADO DERECHO: Doce metros (12,00m) mas once metros cincuenta centímetros (11,50m) mas trece metros (13,00m) y propiedades de Nicolás Viles y Edgar Laje. SUPERFICIE TOTAL: Ochocientos setenta y siete metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. (870,77 m²)
SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	8 06/11/2003	126
Compra Venta	Compraventa	660 16/03/2005	9419
Sentencia	Posesión Efectiva	66 07/07/2009	481

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

Bienes Mostrencos

Inscrito el: *jueves, 06 de noviembre de 2003*

Tomo: 1 Folio Inicial: 126 - Folio Final: 143

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 4.477

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 08 de octubre de 2003*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Bien mostrenco a favor del Municipio de Manta terreno ubicado en la parroquia Urbana San Mateo (870,77m²)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietaria	8023344000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

13-00950308

En virtud de la presente se declara:

Tomo: 1 Folio Inicial: 6419 - Folio Final: 6426

Número de Inscripción: 666 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Octava

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de febrero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS El Ilustre Municipio de Manta del cantón Manta, legalmente representado por el Sr. Alcalde, Ing. Jorge Oríez Zambrano Cedeño y por el Sr. Procurador Síndico Municipal, Dr. Jose Gonzalo Molina Menéndez. Terreno ubicado en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta, signado con el número Trescientos Dieciocho. Con un área total de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (870,77 M2.)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00950308	Flores Mantuano Jose Angel	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Bienes Mostrencos	8	06-nov-2003	126	143

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 07 de julio de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 481 - Folio Final: 502

Número de Inscripción: 66 Número de Repertorio: 3.862

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de noviembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por José Angel Flores Mantuano, dejando a salvo el derecho de

t e r c e r o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000007815	Biles Lucas Maria Lorenza	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000027806	Flores Viles Jose Emilio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000013703	Flores Viles Julio Angel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000025217	Flores Viles Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000007818	Flores Vilez Edilma Zoila	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000007817	Flores Vitez Richard Avilio	(Ninguno)	Manta
Causante	13-00950308	Flores Mantuano Jose Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	660	16-mar-2005	9419	9426
Compra Venta	1859	07-nov-1989	5442	



Bienes Muebles
Compra Venta

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:00:02 del jueves, 13 de septiembre de 2012

A petición de:

Mr. Hernán Pilo Pilo
1307373616

Elaborado por: Zaida Azucena Salto Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER ESPECIAL

De _____

LOS SEÑORES MARIA MERCEDES FLORES VILES, JOSE

Otorgada por

EMILIO FLORES BILES Y EDILMA ZOLA FLORES VILEZ

LA SEÑORA MARIA LORENZA BILES LUZAR

A favor de _____

Cuantía _____

INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro ^{TERCERO} _____ No. _____

Manta, a _____ de _____ de _____

SEPTIEMBRE

2012

NUMERO : (831)



PODER ESPECIAL : OTORGAN LOS SEÑORES : DOÑA MERCEDES FLORES VILES, DON JOSE EMILIO FLORES VILES Y DOÑA EDILMA ZOILA FLORES VILES; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LORENZA FLORES VILES .-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de marzo del año dos mil siete, ante mí, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de PODERDANTEs, los señores : Doña MARIA MERCEDES FLORES VILES, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero cuatro nueve uno nueve dos cero guión cero, cuya copia fotostática certificada por mí se agrega a la escritura como documento habilitante; Don JOSE EMILIO FLORES VILES, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero seis tres cero cero dos cuatro guión tres cuya copia fotostática certificada por mí se agrega a la escritura como documento habilitante; y, Doña EDILMA

NOTARIA PUBLICA: GILMA
MANTA - MANABI

ZOLA FLORES VILEZ, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero siete ocho uno siete nueve cuatro guión ocho, copia fotostática certificada por mí se agrega a la escritura como documento habilitante. Los Poderdantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que lleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento, los señores: Doña MARIA MERCEDES FLORES VILES, Don JOSE EMILIO FLORES BILES y Doña EDILMA ZOLA FLORES VILEZ, a quienes más adelante se le llamará simplemente "LOS PODERDANTES". Los Poderdantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declaren los señores:

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Doña
FLOR
con d
adqu
MAN
de a
Con
MER
y
ESP
favo
de
circ
y
her
pre
ref
se
de
ve
cc
F.
le

Don JUAN MERCEDES FLORES VILEZ, Don JOSE
FLORES HILTS y Doña EDILMA ZOLA FLORES VILEZ, que
son dueños y propietarios de los bienes muebles e inmuebles
adquiridos por nuestro padre señor JOSE ANTONIO FLORES
MANTUANO, quien falleciera en esta ciudad de Maná, el trece
de abril del año dos mil cinco. TERCERA : PODER ESPECIAL.-
Con estos antecedentes expuesto, los señores : Doña MARIA
MERCEDES FLORES VILEZ, Don JOSE EMILIO FLORES HILTS
y Doña EDILMA ZOLA FLORES VILEZ, confieren PODER
ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a
favor de la señora MARIA LORENZA HILTS LUCAS, poseedora
de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cuatro tres
cinco tres siete siete guión dos, para que en nuestros nombres
y representación ejerza toda la potestad sobre la cuota
hereditaria que les corresponde como herederos de nuestro
predecesado padre la misma que podrá ser aceptada o
repudiada, podrá suscribir toda clase de escrituras como Posesión,
Efectivas Invenientes de Bienes, Partición Extrajudicial o
Judicial de Bienes, asimismo podrá firmar las escrituras de
venta de derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles
como terrenos, barcos, vehículos etcétera.- CUARTA : OTRAS
FACULTADES.- Que, faculta a la Mandataria para que concurre a
los Municipios y Registros correspondientes, Capitanía del Puerto

PODERA PUBLICA CUARTA
MANA - MANABI

y demás instituciones públicas y privadas y proceda a solicitar los documentos necesarios para el fin cumplimentando del mandato.- Además se la faculta para que contrate los servicios profesionales de un Abogado y defienda nuestros intereses.- LA DE ESTILO.- Señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. (Firmado) Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifica, quedando así constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I. leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


MARIA M. FLORES VILES
C.C.No. 130491920-0


JOSE E. FLORES BILES
C.C.No. 130630024-3


EDUMA ZOLA FLORES VILEZ
C.C.No. 130781794-8


NOTARIO.-

NOTARIA PUBLICA CUARIA
MANTA - MANABI

REN 0004385

1997年12月 第27卷第12期

187 - 001 - 1306300243

DATE	7/1/78
FROM	7/1/78
TO	7/1/78
BY	7/1/78

13/05/2017
 REN 0447520
 MANTO

102- 0118 6120
 MANABI / MANTA
 MANTO

Manabí 22
2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 216-001 1304919200
 FLORES VILES
 MARIA MERCEDES
 MANABI
 MANTA
 DANIEL

10/07/2005
REN 0547631
MND

1111 2014
EYES LUCAS MARIA LORENZA
MANABI/MANTIA NANTA
24 NOVEMBRE 1931
801 0095 00446
MANABI/MANTIA
MANTIA 1931
Lozano

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
25 DE NOVIEMBRE DEL 2005
81-001 130435372
NUMERO
SILES LUCAS
MARIA LORENZA
MANABI
MANTIA
24 NOV 2005
F. PRESIDENTE DEL JONTO



En virtud de la Escritura Publica de PODER ESPECIAL otorgada por los señores MARIA MERCEDES FLORES VILES, JOSE EMILIO FLORES VILES Y ZOLA FLORES VILEZ, a favor de la señora MARIA LORENZA VILES LUCAS celebrada el viernes dieciséis de marzo del año dos mil siete, y autorizada por el Ex. Notario Doctor Simón Zambrano Vinces, Notario Publico Cuarto del cantón Manta, y en fe de ello confiere este **TERCER** instrumento en número de cuatro ejemplares al recto y reverso, sellados y firmados en Manta a los 11 días del mes de septiembre del año 2012.- ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta Embarcadero, mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Crecimiento de la Judicatura de Manabí.- 4/



Elsye Cedeno Menendez
 Ab. Elys Cepeda Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Embarcadero
 Manta - Ecuador

COY FE: que la escritura Publica de PODER ESPECIAL otorgada por los señores MARIA MERCEDES FLORES VILES, JOSE EMILIO FLORES VILES Y ZOLA FLORES VILEZ, a favor de la señora MARIA LORENZA VILES LUCAS celebrada el viernes dieciséis de marzo del año dos mil siete y autorizada por el Ex. Notario Doctor Simón Zambrano Vinces, Notario Publico Cuarto del cantón Manta, la misma que hasta la presente fecha NO ha sido revocada ni anulada ni parcialmente, por lo tanto esta en **PLENA VIGENCIA**, así consta en los archivos de esta Notaria.- ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Crecimiento de la Judicatura de Manabí - Manta, a los 11 días del mes de septiembre del año 2012.- 4/



Elsye Cedeno Menendez
 Ab. Elys Cepeda Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Embarcadero
 Manta - Ecuador

PODER ESPECIAL OTORGAN LOS SEÑORES RICHARD AVILIO FLORES VILEZ Y JULIO ANGEL FLORES VILES; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LORENZA BARRAS LUCAS.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de junio del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuanto del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de "PODERDANTES O MANDANTES", los señores RICHARD AVILIO FLORES VILEZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número: uno tres cero cinco cuatro ocho seis ocho uno guión uno, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura pública; y el señor el señor JULIO ANGEL FLORES VILES, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres dos ocho cero tres guión ocho, que en copia certificada se agrega a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la

Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuanto

parroquia urbana San Mateo de esta ciudad de Manta. Advertidos que fue los comparecientes por mi, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.**— En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor y contenido siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**— Intervienen, otorgan y suscriben este Poder los señores **RICHARD AVILIO Y JULIO ANGEL FLORES VILEZ**, quienes se llamará "**PODERDANTES**". **SEGUNDA: OBJETO.**— Declaran los señores **RICHARD AVILIO Y JULIO ANGEL FLORES VILEZ**, que son hijos del señor **JOSE ANGEL FLORES MANTUANO**, quien falleciera en esta ciudad de Manta el trece de abril del dos mil doscientos y cinco, y quien a su vez adquirió varios bienes, por lo que hoy constituida la comunidad hereditaria somos beneficiarios de la cuota respectiva de herencia que nos corresponde por derecho propio de los bienes. **TERCERA: OBJETO DEL PODER.**— Con los sucesos expuestos **LOS PODERDANTES**, señores **RICHARD AVILIO FLORES VILEZ Y JULIO ANGEL FLORES VILEZ**, manifiestan su libre y espontánea voluntad de conferir **PODER**

ESPECIAL,

favor de si

en sus noi

la cuota her

premieras

podrá su

inventarios

asimismo

los bienes

etcétera,

de herenci

mediante

derechos

único obj

correspond

las demás

validez de

(Firmado,

número

ABOGADO

compareck

Pública

Escritura


MANABÍ ECUADOR

y
to
ar
4
e
r
a
mediante las facultades de Procurador Judicial haga valer nuestros
derechos en todos los actos judiciales que se lleven a cabo con el
único objetivo de posesionarnos de lo que por derecho nos
corresponde. LA DE ESTI. D. - Usted señor Notario se servirá incluir
las demás cláusulas que fueren necesarias para la perfecta
validad de este instrumento como es la voluntad de los otorgantes.
(Firmado) ABOGADO VLADIMIR VINCES SÁNCHEZ . Matrícula
número : Dos mil quinientos cuarenta y ocho. COLEGIO DE
ABOGADOS DE MANABÍ . Hasta aquí la minuta que los
comparecientes la ratifican , quedando constituida en Escritura
Pública conforme a Derecho . Leída enteramente que fue así
Escritura en este y otra vez por mí , la apruebo y firmo . He

DOY. FEI. —

RICHARD K. FLORES VILEZ

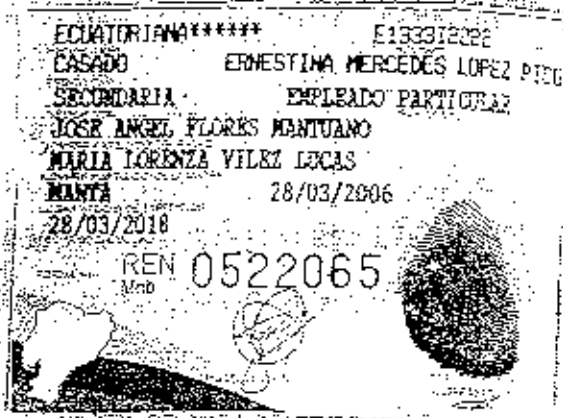
C.C.No.- 130540681-1

JULIO A. FLORES VILEZ

C.C.No. - 139532803-8

~~EL NOTARIO.~~

Dr. Simon Lachapelle Viteri
Scientific Publishing Company



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSAL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130632803
FLORES VILES JULIO ANGEL
07 JULIO 1969
CANABE/CANTA/CANTA
CANTA
CANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1327344
CASADO AURA ROSA LUCAS YICO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JOSE FLORES
MARIAS VILES
PORTOVIEJO 28-09-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1327344

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
208-0001
130632803
FLORES VILES JULIO ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTA
CANTON

Ciudadano(a):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

los señores MICHAEL AVILLO FLORES VILEZ y JULIO ANGELO FLORES
VILES, a favor de la señora MARIA LORENZA BILES LUCAS, celebrada el
veintinueve de junio del año dos mil seis, y autorizada por el Ex Notario
Doctor Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del cantón Manabí, y en
foja de No contiene este TERCER, testimonio en número de cuatro fojas útiles al
anverso y reverso, selladas y firmadas en Manabí, a los 11 días del mes de
septiembre del año 2012.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria
Pública Cuarta del cantón Manabí Encargada, mediante Acción de Personal No 128-
UP-CJM-12-CC otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura
de Manabí.- 9



Elsye Cedeño Menéndez
Elsye Cedeño Menéndez
Abogada Elyse Cedeño Menéndez
Manabí - Ecuador

DOY FE: que la escritura Pública de PODER ESPECIAL otorgada por los
señores MICHAEL AVILLO FLORES VILEZ y JULIO ANGELO FLORES
VILES, a favor de la señora MARIA LORENZA BILES LUCAS, celebrada el
veintinueve de junio del año dos mil seis, y autorizada por el Ex Notario
Doctor Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del cantón Manabí,
la misma que hasta la presente fecha NO ha sido revocada ni total ni
parcialmente, por lo tanto esta en PLENA VIGENCIA, así consta en los
archivos de esta Notaría.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria
Pública Cuarta del cantón Manabí (E), mediante Acción de Personal No 128-
UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la
Judicatura de Manabí.- Manabí, a los 11 días del mes de septiembre del
año 2012.- 9



Elsye Cedeño Menéndez
Elsye Cedeño Menéndez
Abogada Elyse Cedeño Menéndez
Manabí - Ecuador



Municipalidad del Cantón Manta, mediante escritura Pública de Compraventa, autorizada en la Notaría Octava del Cantón Portoviejo con fecha veintidós de Febrero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dieciséis de Marzo del dos mil cinco, bajo el número 660. Con fecha siete de Julio del dos mil nueve se encuentra inscrita la Posesión Efectiva, autorizada en la Notaría Primera del Cuarta Manta, con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil seis, de los bienes dejados por el causante Señor Flores Mantuano José Ángel; B) En la escritura pública a la que se refiere en el literal anterior, se ha deslizado un error involuntario en cuanto a la superficie total, haciéndole constar con una superficie total de 877,70 metros cuadrados, cuando lo correcto es 870,77 metros cuadrados.- **TERCERA: ACLARACIÓN.**- Mediante el presente instrumento los Vendedores tienen a bien libre y voluntariamente aclarar que conforme se desprenden los certificados municipales y certificado del Registro de la propiedad que en copia se agrega, la superficie total es de 870,77 M2 y no 877,70 M2, como está en la referida escritura, siendo por tanto la superficie total de OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS; declarando a la vez que la presente aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente. - **CUARTA : COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento, los vendedores, libre y voluntariamente, dan en venta real y perpetua enajenación a favor del comprador, los Derechos y Acciones de un Lote de terreno ubicado en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta signado con el número trescientos dieciocho, con las medidas y linderos especificadas en la cláusula segunda de este contrato. No obstante de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como derechos y acciones, bajo las medidas y linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor del comprador el uso, goce y servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio.- **QUINTA: PRECIO Y CUANTIA.**- El precio del presente contrato pactado de consuno en forma



legal y voluntaria entre las partes es de **OCHO MIL SETECIENTOS SIETE**

DOLARES AMERICANOS CON 70/100 (\$8.707,70), precio que ha sido pagado por el Comprador a favor de los Vendedores en su totalidad, quienes declaran haberlos recibido en dinero efectivo y en moneda de curso legal.- **SEXTA: ACEPTACION.-** De su parte, el Comprador declara que acepta para sí, la antedicha venta, por así convenir a sus intereses.- **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este instrumento público será de cuenta del Comprador.- **OCTAVA: INSCRIPCION:** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (Firmado) Abogada ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número: 13-2009-95 del F.A.M. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se Cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.- LO CORREGIDO VALE.** -9

Lorena Vilez
BILES LUCAS MARIA LORENZA
C.C. 130435377-2

Agustín Vicente Flores
FLORES VILE AGUSTIN VICENTE
C.C. No.- 130633709-6

[Signature]

SE OTORGO ANTE MI ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

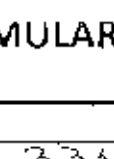
[Signature]
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



20 fojas

ya sale ingresada es
ta solicitando
cambiar la hoja

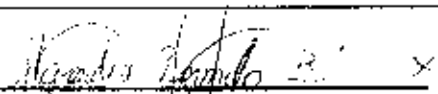
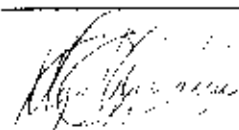
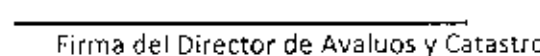
**Dirección de
Avalúos Catastro
y Registros**



**Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA**

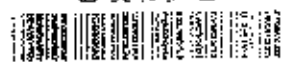
Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

	No.	000000001
Cedula		
Clave Catastral	E.C. 3344CC	
Nombre:	JUAN MANUEL JOSE ANGEL	
Rubros:		
Impuesto Principal		
Solar no Edificado	1	
Contribucion Mejoras		
Tasa de Seguridad	124 052615CA7	
Reclamo: CA complementaria XXXX XXXXX Insp 14-04-12 CE:15.		
 Firma del Usuario		
Elaborado Por:		
Informe Inspector: Carlos D. / 3/12 Eduardo J.		
 Firma del Inspector		
Informe de aprobación:		
 Firma del Director de Avalúos y Catastro		



31191



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31191:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 05 de octubre de 2011*
Parroquia: San Mateo
Tipo de Predio: Urbano
Ind. Catastral/Rol Ident. Predial: 8023344000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta signado con el número trescientos dieciocho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.
POR EL FRENTE: Treinta y tres metros (33,00m) y calle San Agustín
POR ATRAS: Nueve metros (9,00m) mas catorce metros (14,00m) mas once metros cincuenta centímetros (11,50m) propiedad de Maria López, Edgar Laje y terreno particular
COSTADO IZQUIERDO: Treinta y tres metros treinta centímetros (33,30m) propiedades de Manuela Franco y Terreno particular
COSTADO DERECHO: Doce metros (12,00m) mas once metros cincuenta centímetros (11,50m) mas trece metros (13,00m) y propiedades de Nicolás Viles y Edgar Laje
SUPERFICIE TOTAL: Ochocientos setenta y siete metros cuadrados setenta dos metros cuadrados (8 7 0 . 7 7 m 2)
SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Tipos	Acto	Número y fecha de inscripción	Superficie
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	8 06/11/2003	126
Compra Venta	Compraventa	660 16/03/2005	91
Servidumbre	Posesión Efectiva	66 07/07/2009	491

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

Bienes Mostrencos

Inscrito el: jueves, 06 de noviembre de 2003

Folios: 1 Folio Inicial: 126 - Folio Final: 143

Número de inscripción: 8 Número de Repertorio: 4.477

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Lugar del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de octubre de 2003

Escritura/Acta/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Bien mostrenco a favor del Municipio de Manta terreno ubicado en la parroquia Urbana San Mateo (8.700,77m²)

Los Acotados, Firmes y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.E.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 16 de marzo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.419 - Folio Final: 9.426
Número de Inscripción: 660 Número de Repertorio: 1.261
Oficina donde se guarda el original: Notaría Octava
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de febrero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS El Ilustre Municipio de Manta del cantón Manta, legalmente representado por el Sr. Alcalde, Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y por el Sr. Procurador Síndico Municipal, Dr. José Gonzalo Molina Menéndez. Terreno ubicado en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta, signado con el número Trescientos Dieciocho. Con un área total de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (870,77 M2.).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00950308	Flores Mantuano José Angel	Casado(*)	Mantua
Vendedor	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Bienes Mostrencos	8	06-nov-2003	126	143

Poseción Efectiva

Inscrito el: martes, 07 de julio de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 481 - Folio Final: 502
Número de Inscripción: 66 Número de Repertorio: 3.862
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de noviembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por José Angel Flores Mantuano, dejando a salvo el derecho de

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000007815	Biles Lucas María Lorena	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000027806	Flores Viles José Emilio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000013703	Flores Viles Julio Angel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000025217	Flores Viles María Mercedes	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000007818	Flores Vilez Edilma Zaira	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000007817	Flores Vilez Richard Avilio	(Ninguno)	Manta
Causante	13-00950308	Flores Mantuano José Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	660	16-mar-2005	9419	9426
Compra Venta	1859	07-nov-1989	5442	5443

CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Centencia	1		
Series Mostrencos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las: 14:51:45 del miércoles, 20 de junio de 2012



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

A petición de: Don *[Signature]* Riles

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131813711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere en traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

[Signature]
Abg. Betty Gerozabel Carrillo
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 12 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sr. **FLÓRES MANTUANO JOSE ANGEL** con número de cédula **130095030-8 (FALLECIDO)** **NO** se encuentra registrado en el sistema comercial **SICO** como usuario de **CNEI REGIONAL MANABI**, por lo tanto **NO** mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Ego Silvia Chávez Murillo
ATENCIÓN AL CLIENTE.

CNEI S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE



7/8/2012 10:43

CDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
8-02-35-44-000	370.77	\$ 31.294,16	H. S. MATEO C. SAN AGUSTIN RM	2012	34752	26142
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS/ RECARGOS	VALOR A PAGAR
FLORES VANTAJKO JOSE ANGEL		1300952308	Costa Judicial			
7/5/2012 17:00 ROYOS VERONICA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13.32	\$ 0.72	\$ 13.35
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGISTRACIONES DE LEY			Inscripcion por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 1.64		\$ 1.64
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 47.14		\$ 47.14
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 8.89		\$ 8.89
			TOTAL A PAGAR			\$ 68.89
			VALOR PAGADO			\$ 68.89
			SALDO			\$ 0.00

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta

ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS QUE OTORGA EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON MANTA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE, INGENIERO JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO Y POR EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, DOCTOR JOSE GONZALO MOLINA MENÉNDEZ A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANGEL FLORES MANTUANO

CUANTIA: TRESCIENTOS CUATRO 77/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 304,77)

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Martes veintidós de Febrero del año dos mil cinco, ante mí, Abogado ROBERTO LOPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS, de una parte y como VENDEDOR, El Ilustre Municipio del Cantón Manta, legalmente representado por los señores Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y Doctor JOSE GONZALO MOLINA MENÉNDEZ, en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico Municipal, respectivamente, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, ocupación Funcionarios Públicos, domiciliados en Manta y de tránsito por esta Ciudad de Portoviejo; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor JOSE ANGEL FLORES MANTUANO, quien es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Comerciante, domiciliado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta y de tránsito por esta Ciudad de Portoviejo. Los comparecientes en el momento de la celebración del presente acto me presentaron sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento público, así mismo examinados que fueron por mí, en forma personal se estableció que ambas partes comparecientes lo hacen por sus propios derechos y por los que representa la segunda, hábiles y capaces ante la Ley para Obligarse y Contratar a quienes de conocerlos personalmente Doy Fé. Bien instruidos que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la Escritura Pública que en forma libre, voluntaria y espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hacen entrega de una Minuta, en la que me solicitan la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a suscribir la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS, por una parte el Ilustre Municipio de Manta, representado por los señores: Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y Doctor JOSE GONZALO MOLINA MENÉNDEZ, en sus calidades de ALCALDE y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, respectivamente, y en calidades de "VENEDORES"; y, por otra parte, el señor JOSE ANGEL FLORES MANTUANO y en calidad de "COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Ilustre Concejo Cantonal de

NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

Manta en Sesión ordinaria realizada el siete de Febrero del dos mil dos; resolvió: "Declarar bienes mostrencos los cuatrocientos treinta y cinco predios ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, e incorporarlos al Patrimonio Municipal; y autorizar la venta directa de acuerdo al Artículo doscientos noventa y uno de la Ley de Régimen Municipal a favor de los señores poseedores de los cuatrocientos treinta y cinco predios, ubicados en la Parroquia Urbana de San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, a un precio de UN 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 1,00) el metro cuadrado de terreno, facultando al señor Alcalde el establecimiento de la forma de pago; en caso de existir error u omisión al momento de realizar el proceso de escrituración individual se suspenderá el proceso de cada caso hasta que éste sea conocido nuevamente por el Ilustre Concejo Cantonal". Posteriormente el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de Diciembre del dos mil cuatro, resolvió: "Que al amparo del artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se modifique la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, de fecha siete de Febrero del dos mil dos, con respecto al valor por metro cuadrado, e incluir en la nómina de los bienes declarados como mostrencos los lotes cuatrocientos sesenta y nueve y cuatrocientos setenta que se encuentran en posesión de la señora Céfira del Socorro Lucas Guerrero acogiendo los informes número quinientos catorce guión dos mil cuatro guión DACRM-DCR (514 - 2004 - DACRM-DCR) y quinientos veintisiete guión dos mil cuatro guión DACRM-DCR (527-2004-DACRM-DCR) del quince y veinticuatro de Diciembre del presente año, respectivamente, presentado por el Abogado David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros Enc. La Municipalidad de Manta dando cumplimiento a las resoluciones de Concejo antes indicadas; procedió a protocolizar ante la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, el Bien Mostrenco de su propiedad ubicado en la Parroquia San Mateo de la ciudad de Manta, signado con el número trescientos dieciocho, con clave catastral número ocho cero dos tres tres cuatro cuatro cero cero (8023344000), en donde se encuentra posesionado el señor JOSE ANGEL FLORES MANTUANO, lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: Treinta y tres metros (33,00 m.) y Calle San Agustín; Por ATRÁS: Nueve metros (9,00 m.), más catorce metros (14,00 m.), más once metros, cincuenta centímetros (11,50 m.) y propiedad de Maria López, Edgar Laje y Terreno Particular; COSTADO IZQUIERDO: Treinta y tres metros, treinta centímetros (33,30 m.) y propiedades de Manuela Franco y Terreno Particular; y, COSTADO DERECHO: Doce metros (12,00 m.), más once metros, cincuenta centímetros (11,50 m.), más trece metros (13,00 m.) y Propiedades de Nicolás Viles y Edgar Laje. Con un área total de OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (870,77 M²), y ante la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta procedió la escritura pública de Protocolización de Predios Mostrencos a favor del Ilustre Municipio del Cantón Manta.

TERCERA: VENTA DE BIEN MOSTRENCO.- Con los antecedentes antes mencionados y cumpliendo con las resoluciones de Concejo del siete de Febrero del dos mil dos y del veintisiete de Diciembre de dos mil